



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 17 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 111-2024/MDL/USEL del Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación del Informe N° 039-2024-NZAC-ATM-MDL del Área Técnica Municipal – ATM, solicita la aprobación de los Planes de Mantenimiento de los 07 Sistemas de Agua Potable del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, Informe Legal N° 079-2024-AJE/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y, de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440. Sistema Nacional de Presupuesto Publico dispone que el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional. El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficacia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal de año 2024;

Que, conforme al Artículo 10.2° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento; administrar los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales, operadores especializados o directamente; promover su formación, reconocer y registrar a las organizaciones comunales encargadas de los servicios de saneamiento; velar por la sostenibilidad de los sistemas; participar en el financiamiento de la prestación de los servicios, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción; resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios y disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto al incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales y los operadores especializados en el marco de sus respectivos contratos.

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, el D.L. 1280-2016- VIVIENDA, en su Artículo 10°, indica que en caso los servicios de saneamiento, en un distrito sean prestados por organizaciones comunales u operadores especializados, la Municipalidad Distrital y de modo supletorio la Municipalidad Provincial deberán conformar un área técnica encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a dichos prestadores de servicios.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3288-2024 que contiene el Informe N° 111-2024/MDL/USEL del Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación y el Informe N° 039-2024-NZAC-ATM-MDL del Área Técnica Municipal – ATM medio por el cual solicita la aprobación de los Planes de Mantenimiento de los 07 Sistemas de Agua Potable del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, planes que ha sido previamente elaborado por el Ing. Mario Gómez Zarate siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3424 de fecha 15 de mayo de 2024 que contiene la Opinión Legal N° 079-2024-AJE/MDM el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, opina lo siguiente: **PRIMERO. – PROCEDENTE** la aprobación de los Planes de Mantenimiento de los 07 Sistemas de Agua Potable del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los "PLANES DE MANTENIMIENTO DE LOS 07 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN		SUB TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR SOCYAPAMPA CENTRO POBLADO CCOLLACHAPI	SI.	5,431.14	24 d.c.
2	PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR HUALLATACCOTA, CENTRO POBLADO TAYPITUNGA	SI.	14,707.16	31 d.c.
3	PLAN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LIMBANI, CENTRO POBLADO LIMBANI	SI.	14,130.49	25 d.c.
4	PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR IROCCAHAUA, CENTRO POBLADO HILATUNGA	SI.	4,183.76	22 d.c.
5	PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR PARCCO, CENTRO POBLADO HILATUNGA	SI.	4,091.61	22 d.c.
6	PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR HANCCOCAHUA, CENTRO POBLADO URINSAYA	SI.	5,998.04	31 d.c.
7	PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR GRINGO RACCAY, CENTRO POBLADO HANOCCA	SI.	11,932.97	25 d.c.
	COSTO DIRECTO	SI.	60,475.17	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la copia de la presente Resolución de alcaldía a las instancias internas de la municipalidad e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM.
SGDSSC.
ATM
OPP.
UTL.
SGI/ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

